



LAGUNA BLANCA, 09 DE MAYO DE 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 255 (Sección "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de Trabajo, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barra, suscrito con fecha 06 de mayo de 2022.
2. El memorándum N°27 de fecha 09 de mayo de 2022, mediante el cual, el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal solicita acto administrativo, para el anexo de contrato.
3. El decreto alcaldicio N° 172 (Sección "A") de fecha 07 de abril de 2022 que aprueba el contrato de trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca y don Iván Eduardo Rojas Barra.
4. La Ley 18.883 sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y lo dispuesto en su art. 4. 4.
5. La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
6. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las leyes que la modifican.
7. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad modificar el contrato de trabajo de don Iván Eduardo Rojas Barra RUT: 17.797.219-3, suscrito el día 01 de febrero de 2022, de acuerdo a los requerimientos del servicio.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el anexo de contrato de trabajo, en todas sus partes, suscrito entre don Iván Eduardo Rojas Barra RUT: 17.797.219-3 y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca RUT N° 69.251.200-6, representada por el señor Fernando Iván Ojeda González, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, cuyo tenor es el siguiente:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

IVAN EDUARDO ROJAS BARRA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 06 de mayo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **IVAN EDUARDO ROJAS BARRA**, cédula de identidad N° 17.797.219-3, enfermero, chileno, domiciliado en Jorge Parra 01133, ciudad de Punta Arenas, en adelante "**El profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **IVAN EDUARDO ROJAS BARRA**, cédula de identidad N° 17.797.219-3, enfermero, chileno, domiciliado en Jorge Parra 01133, ciudad de Punta Arenas, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento la Municipalidad y el profesional vienen en modificar el contrato original, que en la cláusula tercera señala: "**Los servicios prestados en relación a las funciones mencionadas en el punto anterior, será a través de 4 rondas cada mes**". Términos que se modifican de acuerdo al siguiente tenor:

"**Los servicios prestados, en relación a las funciones mencionadas en el punto anterior, se efectuarán a través de 2 rondas cada mes**".

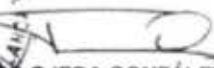
TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


IVAN EDUARDO ROJAS BARRA
RUT: 17.797.219-3



FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



2. - ESTABLÉZCASE que el presente anexo del contrato, deja estipulado en los incisos:

- **SEGUNDO**, Por medio del presente instrumento las partes vienen a realizar modificaciones al contrato individualizado en la cláusula tercera que señala **"Los servicios prestados en relación a las funciones mencionadas en el punto anterior, será a través de cuatro rondas cada mes"**.

Termino que se modifica de acuerdo al siguiente tenor:

"Los servicios prestados, en relación a las funciones mencionadas en el punto anterior, se efectuarán a través de dos rondas cada mes".

- **TERCERO**, en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE CONTRALORIA y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENE VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIOG / RAVB /mlp

Distribución:

- | | |
|---|----------------|
| - Departamento de Administración y Finanzas | - Interesado |
| - Control | - Antecedentes |
| - Carpeta Personal | - Archivo |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

IVAN EDUARDO ROJAS BARRA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca a 06 de mayo de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, **IVAN EDUARDO ROJAS BARRA**, cédula de identidad N° 17.797.219-3, enfermero, chileno, domiciliado en Jorge Parra 01133, ciudad de Punta Arenas, en adelante "**El profesional**", se ha convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, el 01 de febrero de 2022, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, representada por el señor Alcalde don **FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de mismo domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, por una parte y, por la otra, **IVAN EDUARDO ROJAS BARRA**, cédula de identidad N° 17.797.219-3, enfermero, chileno, domiciliado en Jorge Parra 01133, ciudad de Punta Arenas, se convino contrato de prestación de servicios a honorarios.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento la Municipalidad y el profesional vienen en modificar el contrato original, que en la cláusula tercera señala: "**Los servicios prestados en relación a las funciones mencionadas en el punto anterior, será a través de 4 rondas cada mes**". Términos que se modifican de acuerdo al siguiente tenor:

"Los servicios prestados, en relación a las funciones mencionadas en el punto anterior, se efectuarán través de 2 rondas cada mes".

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


IVAN EDUARDO ROJAS BARRA
RUT: 17.797.219-3


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°27, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL.
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

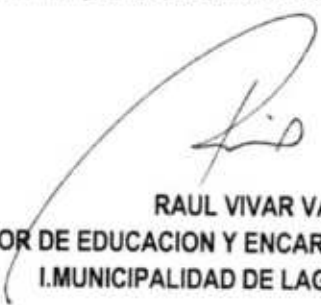
A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

Se adjunta el anexo contrato firmado del profesional IVAN EDUARDO ROJAS BARRÍA, Enfermero de la Posta APS de Villa Tehuelches para corregir observación realizada por la Unidad de Control Interno en el pago de sus honorarios.

Por lo tan, solicito hacer con prioridad el Decreto respectivo.

Atentamente,


RAUL VIVAR VALIN

SOSTENEDOR DE EDUCACION Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
I.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



REVV.

DISTRIBUCION:

- ALCALDÍA
- FINANZAS
- EDUCACIÓN.
- ARCHIVO.

Villa Tehuelches, 09 de mayo del año 2022

